MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4497

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN FGE N.° 3751 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, EMITIDA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALN.° 17/2015 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPÁ – CONTRATO N.° 111/2015".-

Asunción, 31 de agosto de 2017

VISTO: El Memorando DGAF N.° 1749/2017 de la Direccion General de Administración de fecha 24 de agosto de 2017, a través del cual se eleva a consideración lo solicitado por el Consorcio contratista e informado por la Dirección de Obras y Proyectos, y;

CONSIDERANDO:

Que, em fecha 14 de junio de 2017, nota mediante presentada a la Dirección General de Administración y Finanzas, el Consorcio MyG ha comunicado la paralización de los trabajos de la obra, lo cual implica la desmovilización de personales y equipos del consorcio y la contratación de personal de seguridad para vigilancia de los trabajos ya realizados. De la mencionada nota se corrió traslado a la Unidad Operativa de Contratación a fin de verificar los trâmites requeridos para dar respuesta a la misma. En la mencionada nota, el Consorcio MyG informó que la mora referida era de 84 (ochenta y cuatro) dias con relación a la presentación de la factura.-

Realizadas las consultas ante las dependencias administrativas, técnicas y jurídicas en fecha 26 de julio de 2017 se ha emitido la Resolución F.G.E. n.° 3751, por la cual se autorizaba la suspensión de plazos, otorgando un total de 13 (trece) días, por mora en el pago del certificado n.° 11, correspondiente a la ejecución del contrato n.° 111/2015, cuyo contratista es el Consorcio MyG en el marco de la Licitación Pública Nacional n.° 17/2015 "*Construcción de la Sede para la Fiscalía Regional de Caazapá*", cuyo ID es el n.° 298.780.-

En ese sentido, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha remitido a la Unidad Operativa de Contratación, la nota DNCP/DNC N.° 20650 de fecha 18 de agosto de 2017, a través de la cual informa que el expediente de prórroga de plazos no será difundido en virtud a lo siguiente: "*en el artículo de la Ley n.° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece que debe existir 60 días de atraso de pago, es decir, no puede considerarse desde la presentación de la factura, atendiendo que el plazo normal que tuvo la convocante para abonar la factura fue de 30 días – conforme con la Ley n.° 1533 de Obras Pública, por lo que se consideraría un atraso desde el día 31, luego de la presentación de la factura. Es decir, si la convocante ha abonado en fecha 26 de junio de 2017, transcurrieron 91 días desde la fecha de la presentación de la factura* – 27 de marzo de 2017- *pero sin embargo descontando los días que la convocante tiene para abonar que fue de 30días, queda un total de 61 días de mora o atraso, lo que conlleva a realizar la suspensión de la ejecución y prórroga por 1 (un) día si es que el contratista ha solicitado la suspensión en el día 60 de atraso y si la convocante ha otorgado dicha suspensión*".-

A raíz de lo expresado en su nota DNCP, tanto la Unidad Operativa de Contratación y la Dirección General de Administración y Finanzas, han elevado a consideración de la Fiscalía General del Estado, la rectificación de la resolución, a fin de otorgar 1 (un) día de suspensión y no de 13 (trece), tal como se había establecido en la resolución F.G.E. N.° 3751 y solicitar dejar sin efecto la adenda n.° 6 de manera a formalizar un nuevo convenio modificatorio con dicha remuneración.-

Dentro del marco de sus facultades el fiscal general del Estado debe impartir las instrucciones y adoptar las medidas oportunas, conforme con la autonomía funcional y administrativa otorgada por la Constitución Nacional en sus artículos 266 y 268, así como en los artículos 1, 49 y 50 de la Ley n.° 1562/00.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la **Fiscalía General del Estado**;

Sandra L. Mayenegger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 4497

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN FGE N.° 3751 DE FECHA 26 DE JULIO DE 2017, EMITIDA EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONALN.° 17/2015 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPÁ – CONTRATO N.° 111/2015".-

RESUELVE:

1.- Rectificar la Resolución F.G.E. N.° 3751 de fecha 26 de julio de 2017, en el marco de ejecución del **Contrato n.° 111/2015,** formalizado entre el **Consorcio MyG** y el **Ministerio Público**, cuyo objeto es la "***Construcción de la Sede para la Fiscalía Regional de Caazapá***", resultante de la "Licitación Pública Nacional n.° 17/2015, ID N.° 298780.-

2.- Establecer que la suspensión del plazo y prórroga de plazos respectiva, será únicamente por 1 (un) día y no por los 13 (trece) días anteriormente otorgados, en virtud a lo expresado en el exordio de la presente.-

3.- Establecer que los plazos de entrega provisoria y de entrega definitiva establecidos en el **Contrato n.° 11/2015** puedan ser prorrogados y extendidos por **1 (un)** día más a los plazos fijados en relación al Acta de Inicio de Obras, modificados a través de las Adendas n.° s 1, 2, 3, 4 y 5, documentos anteriormente ya formalizados.-

4.- Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Obras y Proyectos a suscribir una nueva Adenda n.° 6, emergente de la presente resolución en reemplazo de la anteriormente suscrita, la cual queda sin efecto.-

5.- Notificar la presente resolución al **Consorcio MyG,** a la Dirección de Obras y Proyectos, así como al fiscal de obras, con el objeto de ajustar los plazos y el cronograma físico-financiero a la prórroga de plazos establecidos en el contrato para los fines pertinentes.-

6.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3751

POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO N.° 111/2015 FORMALIZADO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL CONSORCIO MYG, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 6, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 17/2015 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPÁ", EN CONSECUENCIA SE PRORROGAN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

Asunción, 26 de julio de 2017

VISTO: El memorando DGAF N.° 1427 de fecha 21 de julio de 2017, remitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, con referencia a lo solicitado por el consorcio contratista e informado por la Dirección de Obras y Proyectos, y ;

CONSIDERANDO:

Que, por resolución F.G.E. N.° 5955 de fecha 24 de noviembre de 2015, se adjudicó el llamado a Licitacion Pública Nacional n.° 17/2015 "Construcción de sede para la Fiscalía Regional de Caazapá" Contrato Plurianual.

Asimismo, en fecha 21 de diciembre de 2015, se formalizó el Contrato n.° 111/2015 entre el Ministerio Público y el Consorcio M&G el cual se encuentra integrado por la empresa M&T S.A. y la empresa unipersonal Ing. Carlos Gueyraud, con lo cual se dio lugar a los derechos y las obligaciones, conforme a lo estipulado en el mismo, el Pliego de Bases y Condiciones y la legislación vigente.

Así también, en fecha 25 de enero de 2016, se suscribió el acta de Inicio de Trabajos, por los representantes de ambas partes, y se dio inicio a la realización de los trabajos contratados, así como el cómputo de los plazos establecidos para la recepción provisoria y la recepción definitiva de la obra.

Igualmente, por resolución F.G.E. N.° 2767 de fecha 7 de junio de 2016, se procedió a la ampliación contractual, tanto en monto así como el plazo de ejecución de los trabajos, en virtud de la cantidad de trabajos adicionales a ser ejecutados, formalizándose la Adenda n.° 1 en fecha 13 de junio de 2016, cuyo objeto fuera la ampliación por **Gs. 1.300.442.008** y la ampliación por **25 días** más a lo inicialmente establecido, en cuanto al plazo de entrega provisoria, definitiva establecidos en el contrato.

Además, las Adendas n.° 2, 3 y 5 formalizadas entre el Ministerio Público y el Consorcio MyG, las cuales hacen referencia a la prórroga de plazos por las inclemencias climáticas suscitadas en la ciudad donde se realiza la obra objeto del contrato de referencia. Así como la Adenda n.° 4 suscripta anteriormente y cuyo objeto fuera la suspensión de los trabajos por parte del contratista, en virtud del atraso del pago por parte del Ministerio Público y cuya solicitud se había basado en el artículo 56 "Derechos de los Proveedores y Contratistas" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

En fecha 14 de junio de 2017, nota mediante presentada la Dirección General de Administración y Finanzas, el Consorcio M&G comunicó la paralización de los trabajos de la obra, implicando ello la desmovilización de personales y equipos del consorcio y la contratación de personal de seguridad para vigilancia de los trabajos ya realizados. Dicha nota se corrió traslado a la Unidad Operativa de Contratación, a fin de verificar los trámites requeridos para dar respuesta a la misma.

El consorcio contratista solicitó la suspensión de los trabajos en base a que el certificado de obra n.° 11 correspondientes al Contrato n.° 111/2015, se encontraba con más de 84 (ochenta y cuatro) días de atraso en el pago, desde su presentación el 22 de marzo del año en curso; sin embargo, se ha corroborado que el certificado referido, ha sido presentada su factura recién el 27 de marzo, por lo que para el cómputo del plazo se ha tomado dicha fecha como inicio del trámite para el pago del certificado reclamado, por el valor de Gs. 229.708.478 (Guaraníes doscientos veintinueve millones setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y ocho). El consorcio, en virtud del artículo 56 "Derechos de los Proveedores y Contratistas" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que indica en su inciso c) lo siguiente: *"a que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago.* ***Si la mora fuera superior a setenta días, el proveedor o contratista tendrá derecho a solicitar de la Contratante la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables****"*. Así mismo, se encuentra establecida la suspensión de trabajos en el apartado 51 de las Condiciones Generales del Contrato del llamado de referencia.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3751

POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO N.° 111/2015 FORMALIZADO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL CONSORCIO MYG, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 6, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 17/2015 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPÁ", EN CONSECUENCIA SE PRORROGAN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

Es así que en fecha 15 de junio del año en curso, a través del memorando UOC N.° 1017/2017 se solicitó a la Dirección de Finanzas un informe acerca de los pagos y específicamente acerca del pago correspondiente al Certificado n.° 11 reclamado por el consorcio contratista, cuya factura n.° 001-001-0000054 fuera presentada el 27 de marzo de 2017 y remitida vía Providencia DL N.° 242/2017 el 31 de marzo del mismo año, a la Auditoría General a fin de verificar la documentación que acompañaba a la misma y proceder a la posterior obligación y contable y pago a través del Ministerio de Hacienda.

En ese orden de cosas, el informe remitido por la Dirección de Finanzas vía memorando D.F. N.° 679/2017 del 19 de junio del presente año, pudo corroborar la siguiente información:

Certificado de Obra	Fecha de presentación de factura	Monto de factura (neto a pagar)	Fecha de presentación al MH
11	27/03/2017	229.708.478	09/05/2017

Posteriormente, con el número de la STR (Solicitud de Transferencia de Recursos), la Unidad Operativa de Contratación realizó la consulta en la página web del Ministerio de Hacienda, evidenciándose que el pago se ha realizado en su totalidad en fecha 26 de junio de 2017, por tanto, al contabilizar el atraso, se ha tomado la fecha de presentación de la factura -27/03/2017- hasta que la transferencia fue efectivizada el día 26 de junio del año en curso, totalizándose la cantidad de 91 días de diferencia, sin embargo, al tomar lo establecido en el artículo 56 de la Ley 2051/03, se ha deducido el plazo que la contratante puede atrasarse con respecto al pago -60 días- por tanto, lo que correspondería otorgar como suspensión máxima de los plazos contractuales es de 31 días.

En atención a ello, la Unidad Operativa de Contratación remitió el expediente completo a la Dirección de la Asesoría Jurídica del Ministerio Público, a fin de que la misma pueda emitir el parecer jurídico con relación a la suspensión de los trabajos y por ende, suspensión del plazo de ejecución, en relación a los plazos establecidos para la recepción provisoria y definitiva.

La Dirección de Asesoría Jurídica de la Fiscalía General del Estado, emitió el dictamen D.A.J. N.° 196/2017 en fecha 13 de julio de 2017, a través del cual se mencionó que no existe obstáculo legal que impida llevar adelante la suspensión peticionada por el consorcio contratista e informada por la Dirección General de Administración y Finanzas; sin embargo, la Dirección de Obras y Proyectos conjuntamente con el fiscal de obras designado, deberán determinar e informar los días en los que estuvo suspendida la obra y por ende, el plazo de ampliación o prórroga a otorgar.

Es así que en fecha 14 de julio del año en curso, vía memorando UOC N.° 1235/2017 la Unidad Operativa de Contratación solicitó a la Dirección de Obras y Proyectos, la determinación de la suspensión de los trabajos en la obra, objeto de la presente; conforme al memorando DOP N.° 155/2015 el director de Obras y Proyectos informó que el plazo de suspensión de la obra han sido 13 (trece) días, adjuntando el informe de la fiscal de Obras, Arq. Lorena Radice, quien remitió copia de los folios del libro de obras, referentes a los días de suspensión por el motivo expresado por el Consorcio MyG, los cuales han sido desde el 14 de junio al 26 de junio del año en curso.

A ese respecto, por memorando UOC N.° 1262 de fecha 20 de julio de 2017, la Unidad Operativa de Contratación elevó a consideración lo solicitado por el consorcio contratista, en el marco de la Licitacion Pública Nacional n.° 17/2015 "Construcción de sede para la Fiscalía Regional de Caazapá" Contrato Plurianual.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado

MINISTERIO PÚBLICO
República del Paraguay

RESOLUCIÓN F.G.E. N.° 3751

POR LA CUAL SE SUSPENDE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL CONTRATO N.° 111/2015 FORMALIZADO ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO Y EL CONSORCIO MYG, Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO N.° 6, EN RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.° 17/2015 "CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE PARA LA FISCALÍA REGIONAL DE CAAZAPÁ", EN CONSECUENCIA SE PRORROGAN LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS.

Por tanto, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, la Fiscalía General del Estado,

RESUELVE:

1.- SUSPENDER la ejecución del **Contrato n.° 111/2015** formalizado entre el Consorcio MyG y el Ministerio Público, cuyo objeto es la **"Construcción de la sede para la Fiscalía Regional de Caazapá"**, resultante de la Licitación Pública Nacional n.° 17/2015, ID N.° 298780, por el periodo comprendido entre el **14 de junio al 26 de junio de 2017**, por un total de **13 (trece) días** en base a lo mencionado en el exordio de la presente resolución.

2.- ESTABLECER que los plazos de entrega provisoria y de entrega definitiva, establecidos en el Contrato n.° 111/2015, puedan ser prorrogados y extendidos por **13 (trece) días** más a los plazos fijados en relación al acta de Inicio de Obras, modificados a través de las Adendas n.° 1, 2, 3, 4 y 5, documentos anteriormente ya formalizados.

3.- NOTIFICAR la presente resolución al Consorcio MyG, a la Dirección de Obras y Proyectos, así como al fiscal de Obras, con el objeto de ajustar los plazos y el cronograma físico-financiero a la prórroga de plazos establecidos en el contrato y para los fines pertinentes.

4.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas y a la Dirección de Obras y Proyectos, a suscribir el convenio modificatorio n.° 6 emergente de la presente resolución.

5.- REQUERIR al consorcio contratista que, en caso de ser necesario, amplíe las pólizas contractuales, de manera a dar cobertura total de la obra por los plazos establecidos y requeridos en el Contrato n.° 111/2015.

6.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Sandra L. Mayeregger Benítez
Secretaria General

MINISTERIO PÚBLICO ★ FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO ★ REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. Francisco Javier Díaz Verón
Fiscal General del Estado